



LEY N° 497

**EMERGENCIA PREVISIONAL Y SOCIAL DEL GOBIERNO DEL EX-TERRITORIO:
MODIFICACION.**

Sanción: 06 de Diciembre de 1991.

Promulgación: 12/12/91. D.T. N° 3271.

Publicación: B.O.T. 16/12/91.

Artículo 1°.- Modifícase la fecha establecida en el artículo 1° de la Ley N° 486, la que se sustituye por la del 10 de marzo de 1992.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

